

24
manuscrito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A." (ENOX S.A.).-

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A." (ENOX S.A.) se otorgó en la ciudad de Quito, el 5 de Noviembre de 1974, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4371 de 6 de Enero de 1975.
La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el N° 2, Tomo 7, el 8 de Enero de 1975.
- 2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el Sr. Oscar Abel Ramírez, en su calidad de Gerente General de "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A." (ENOX S.A.). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SU-CRES, con lo que se eleva a DOS MILLONES DE SU-CRES.
- 4.- El aumento de capital se paga de la siguiente manera: en numerario, la suma de trescientos veinte y cinco mil sucres; queda por pagarse la cantidad de novecientos setenta y cinco mil sucres.
- 5.- En virtud del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "El capital social de la Empresa Nacional de Oxígeno S.A. es de DOS MILLONES DE SU-CRES, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del uno al dos mil, inclusive.- Los títulos y los certificados provisionales deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, pudiendo cada título comprender una o más acciones".
- 6.- En virtud de la codificación de Estatutos se modifican algunos artículos de la siguiente manera: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Administración de la Compañía la ejercen la Junta General de Socios, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente-Secretario".- "ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Nombrar y remover a los empleados y obreros y fijar sus sueldos conforme a las normas del presupuesto; b) Concurrir con el Presidente de la Compañía en representación de ésta a la celebración de actos y contratos que por Ley deban celebrarse por escritura -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-

21
veintiocho

pública. Así mismo, suscribir conjuntamente con el Presidente todo documento de obligación de créditos a largo plazo por obligaciones de amortización gradual acumulativa y todas las que excedan de un millón de dólares, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo décimo sexto de los presentes estatutos; c) Administrar por sí mismo o por empleados los valores, correspondencia, contabilidad y archivo de la Compañía; d) Conferir conjuntamente con el Presidente poderes o nombrar procuradores, en caso de que ello fuere necesario para la buena marcha de la compañía, pero si los poderes tienen el carácter de generales será necesario la autorización previa de la Junta General de Accionistas; e) Abrir o cerrar cuentas de depósitos bancarios, operar sobre ellas, girar y aceptar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos o descontarlos, y previa autorización de la Junta General de Accionistas, constituir, conjuntamente con el Presidente, gravámenes en los inmuebles de propiedad de la Compañía o enajenarlos; f) Celebrar contratos de toda clase, por sí mismo o conjuntamente con el Presidente, dentro de la cuantía para la cual está facultado dentro de uno u otro caso; g) Presentar a la Junta General de Accionistas, un balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como una propuesta de reparto de utilidades. Estos documentos serán presentados junto con un informe de las actividades realizadas por la Compañía en el ejercicio anterior y los planes de trabajo y desarrollo para el futuro; y, h) Las demás facultades y deberes que le señale la Ley y estos Estatutos para el cabal manejo de la Compañía".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de Enero de 1975

DJ.
RSV.
010.

German Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.